

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0171-2019-INIA

Lima, 20 AGO 2019

VISTOS:

El Memorando N° 0286-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 6 de marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Memorando N° 299-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 24 de abril de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Oficio N° 325-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 3 de julio de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Oficio N° 031-2019-INIA-INDECOPI/Rep. de fecha 24 de julio de 2019, de la Representante del INIA ante el INDECOPI; el Memorando N° 605-2019-MINAGRI-INIA/DGIA-SDPIA de fecha 2 de agosto de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 0138-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 8 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector de dicho Sistema, responsable de organizarlo y elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria, establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;

Que, mediante Memorando N° 0286-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitió a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Expediente Técnico de la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO", desarrollado por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en la Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso - Huaral del INIA, para su evaluación técnica y económica;

Que, a través del Informe Técnico N° 008-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica (AESPA) de la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA), se dio conformidad al componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO", así como a los resultados obtenidos en el informe técnico del Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE);

Que, por Informe Técnico N° 6-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisados los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;

Que, por Informe Técnico N° 008-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/APGG el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO" desarrollada por la EEA Donoso - Huaral, constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y producción del camote, y presenta entre sus principales características: raíz reservante, de forma elíptica, con color de piel anaranjado oscuro, pulpa anaranjada, de rápida cocción y más dulce; con un rendimiento de 41.8 t/ha; resistente a Sweet Potato Feathery Mottle Virus (SPFMV), tolerante a nematodos y a la mosca minadora (*Liriomyza sp*); época de siembra todo el año, pero con mejores rendimientos en primavera, apto para el mercado nacional, la exportación y la agroindustria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0171-2019- INIA

- 3 -

Que, mediante Oficio N° 043-2018-MINAGRI-INIA/Rep, rectificado con Oficio N° 031-2019-MINAGRI-INIA/Rep., se presentó ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO" al Registro Nacional de Variedades Vegetales protegidas del INDECOPI; y, con fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI, asigna el número de Expediente: 002319-2018/DIN a la solicitud de Certificado de Obtentor de la mencionada variedad;

Que, a través del Oficio N° 325-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que la referida variedad es sobresaliente en sanidad, calidad de pulpa y alta productividad; y, que el índice de rentabilidad del camote "INIA 329 - BICENTENARIO" es superior (43%) frente a la variedad testigo (1%) y con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad; por lo que recomendó su aprobación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DDTA, DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO", corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de camote "INIA 329 - BICENTENARIO", sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- 4 -

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y al Programa Nacional de Raíces y Tuberosas de la Subdirección de Productos Agrarios en la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, para la difusión de la nueva variedad de camote denominada "INIA 329 - BICENTENARIO".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Maicelo Quintana

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
CERTIFICO: que la presente es copia fiel
del documento original que he tenido a la
vista, del cual doy fe.

Lima, **21 AGO. 2019**
Alaide Rodríguez Rucoba
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
FEDATARIA
R.J.N° 019-2017-INIA